



PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FEDERACIÓN DE EMPRENDIMIENTO AGROALIMENTARIO, EMPRESAS Y TURISMO –CCA (FEDELHORCE)

En la ciudad de Málaga, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco de la Torre Prados, en calidad de Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, en virtud de las competencias recogidas en el art. 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003 de 16 de abril de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Por otra parte, D. Joaquín Gálvez Rodríguez, en calidad de Presidente de la Federación de Emprendimiento Agroalimentario, Empresas y Turismo. Centro Comercial Abierto del Guadalhorce, en adelante FEDELHORCE.

Las partes reconocen la capacidad legal y necesaria para formalizar el presente Protocolo General de Actuación y, en especial, de la representación de las instituciones que se mencionan,

MANIFIESTAN

1. El desarrollo económico es uno de los objetivos principales de las instituciones en todos sus niveles. Asimismo, es el objetivo principal de las asociaciones empresariales y de las empresas y profesionales que las componen. El desarrollo económico bien entendido supone desarrollo social y cultural y de él se benefician todas las comunidades. Para la consecución de este fin hace falta que se coordinen y aúnen todas las fuerzas sociales, económicas e institucionales.
2. Este protocolo pretende aumentar la coordinación entre los agentes económicos e institucionales. Por un lado, los empresarios, industriales comerciantes y profesionales y, por otro, las administraciones públicas. Cada uno desde su ámbito y su responsabilidad de trabajar por ese objetivo común.
3. La situación de crisis económica, después de la situación de emergencia sanitaria, requiere aún más coordinación entre todos los agentes económicos implicados. Cada vez se torna más necesaria la colaboración de lo público y lo privado.
4. El Ayuntamiento de Málaga, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y

1 de 5

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	19/11/2020 11:58:30
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e8rkPZIDAGQgTY9M/co5xw==		



Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Leiva Gil	Firmado	19/11/2020 19:09:55
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vgoY3b9sXLwvM+P8OKIptA==		





aspiraciones de la comunidad vecinal; así como la gestión de los intereses de la colectividad, según lo establecido en los artículos 1.1 y 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

5. El Área de Comercio Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial tiene la firme voluntad de contribuir al desarrollo socioeconómico de la ciudad mediante el fomento y apoyo de estrategias que conduzcan a la modernización y mejora competitiva del sector comercial e industrial; sobre todo en las zonas periféricas donde se hacen más necesarias. Los distritos de Campanillas y Churriana, con sectores productivos muy diversos, responden a intereses específicos distintos a los del resto de Distritos de la ciudad. Precisan, por tanto, de un impulso que pongan en valor su atractivo además de ir creando una mentalidad de emprendimiento, innovadora y abierta.
6. FEDELHORCE es una organización que aglutina a una comunidad empresarial con más de 600 afiliados que generan más de 3.000 empleos directos. Mantiene convenios de colaboración con la Diputación de Málaga, es organización miembro de la Confederación de Empresarios de Málaga, entidad colaboradora de la Cámara Oficial de Comercio de Málaga y de la Universidad de Málaga a través de un convenio con el Departamento de Economía y Administración de Empresas, entre otras entidades relevantes.
7. FEDELHORCE tiene presencia e implantación empresarial y social en el Área Metropolitana de Málaga, fundamentalmente en su zona norte y noroeste, aglutinando al empresariado de Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande, Álora, Cártama, Coín y Pizarra. Además de gran interacción por cercanía, con los distritos malagueños de Churriana y Campanillas. Todo ello hace que sea un buen interlocutor para el Ayuntamiento en cuanto al desarrollo de estrategias que requieran de la implicación del empresariado.
8. El Ayuntamiento de Málaga y FEDELHORCE han expresado su intención de suscribir el presente Protocolo para actuar con un objetivo común que es de impulsar la modernización, racionalización, competitividad y desarrollo de pequeñas y medianas empresas, atraer a empresarios capaces de realizar inversiones generadoras de empleo en los distritos de Churriana y Campanillas.

A partir de estas manifestaciones, y conforme la representación que ostentan, las parten acuerdan la formalización del presente Protocolo General de Actuación que se registrá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

El objeto general de este Protocolo es sentar una buena comunicación y cooperación, sin mediar retribución económica, que permita realizar acciones

2 de 5

Paseo Antonio Machado nº 12 951927894 951927146 www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	19/11/2020 11:58:30	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e8rkPZIDAGQgTY9M/co5xw==			

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Leiva Gil	Firmado	19/11/2020 19:09:55	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vgoY3b9sXLwvM+P80KIptA==			



conjuntas para fomentar la competitividad, innovación, crecimiento de las PYMES, empleo y la prosperidad económica de los distritos de Campanillas y Churriana de Málaga. Y dar a conocer a estos distritos como un lugar referente para la inversión empresarial y residencial en el ámbito nacional, andaluz y provincial, muy especialmente en el Área Metropolitana de Málaga.

SEGUNDA. Materias de especial colaboración

Serán las siguientes:

1. **EMPREDIMIENTO.** Cooperar para llevar a buen fin proyectos que fomenten el emprendimiento y la implantación de empresas generadoras de empleo en los distritos de Campanillas y Churriana. Brindar asesoramiento y apoyo en su gestión corriente a los pequeños y medianos empresarios para crear un ecosistema emprendedor en dichos distritos.
2. **COMERCIO.** Impulsar de forma conjunta para la creación de Centros Comerciales Abiertos en ambos distritos.
3. **PROMOCIÓN.** Colaborar con acciones de marketing que impulsen la actividad económica en los distritos de Campanillas y Churriana y, especialmente, en los sectores económicos de pequeño comercio, hostelería, turismo y zonas industriales.
4. **INFRAESTRUCTURAS PRODUCTIVAS.** Elaborar conjuntamente soluciones de movilidad y reivindicar la mejora de las comunicaciones para los distritos de Campanillas y Churriana.
5. **CULTURA.** Fomentar la cultura emprendedora, la innovación, la unión entre la comunidad empresarial; así como, las relaciones que creen un clima adecuado para la inversión, a la vez que colaborar en eventos de interés para los distritos de Campanillas y Churriana.
6. **DESARROLLO.** Cooperar para llevar a buen fin un Plan Estratégico para los distritos de Campanillas y Churriana, enfocado a su desarrollo socioeconómico y a la consecución de financiación para alcanzarlo, en los marcos autonómico, nacional y europeo.

Este Protocolo podrá verse complementado en el futuro con convenios específicos, que articulen la colaboración en acciones de especial interés o complejidad.

TERCERA. Comisión de Seguimiento

A fin de trabajar para alcanzar los objetivos de este protocolo, mantener reuniones periódicas y para su gestión corriente, se constituye una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada entidad firmante.

3 de 5

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	19/11/2020 11:58:30
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e8rkPZIDAGQgTY9M/co5xw==		



Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Leiva Gil	Firmado	19/11/2020 19:09:55
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vgoY3b9sXLwvM+P8OKIptA==		





Para cualquier divergencia o discrepancia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente Protocolo, las partes se someten a la decisión de la Comisión de Seguimiento que se constituye.

CUARTA. Compromisos

1. FEDELHORCE pondrá a disposición del AYUNTAMIENTO sus recursos humanos y técnicos, su capacidad de gestión y organización, así como su ámbito de influencia, todo ello en la medida de sus posibilidades, a fin de cooperar en el desarrollo económico y empresarial, dentro del Área Metropolitana de Málaga y del Valle del Guadalhorce en general y de Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande, Álora, Cártama, Coín, Pizarra y los distritos de Campanillas y Churriana en particular.
2. El Ayuntamiento se compromete a buscar a FEDELHORCE opciones de cesión de uso gratuito y compartido de espacios de trabajo adecuados y acondicionados para el desarrollo de los fines de este Protocolo, de titularidad Municipal o de titularidad de empresas u organismos municipales.
3. AYUNTAMIENTO y FEDELHORCE cooperarán para organizar de forma conjunta actividades y estrategias en el marco de este Protocolo, que requerirán la firma de convenios específicos de colaboración en la cofinanciación de las mismas, consensuando las tareas asignadas a cada parte, calendarización y presupuesto.

QUINTA. Vigencia.

El presente Protocolo tendrá una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse antes de la finalización del mismo, por el mismo período y con el consentimiento expreso de las partes.

SEXTA. Ley aplicable y Jurisdicción.

El presente protocolo, que tiene naturaleza administrativa y se registrará en lo no previsto en el mismo por lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, ya que el compromiso de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y FEDELHORCE tiene la consideración de Protocolo general de Actuación en tanto que expresa su voluntad de actuar con un objetivo común y en tanto que el Ayuntamiento solo asume la obligación general de promover y facilitar la consecución del objetivo del mismo; sin obligaciones jurídicas o económicas concretas y sin que esta declaración de intenciones suponga en modo alguno la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles que son el contenido propio y que justificarían la suscripción de un convenio de colaboración.

4 de 5

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	19/11/2020 11:58:30	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e8rkPZIDAGQgTY9M/co5xw==			

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Leiva Gil	Firmado	19/11/2020 19:09:55	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vgoY3b9sxLwvM+P8OKIptA==			



Los litigios que pudieran surgir al respecto se entenderán siempre sometidos al órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Málaga.

Y en prueba de conformidad con lo acordado en el presente Protocolo, por ambas partes se firma el mismo por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga,

Francisco de la Torre Prados

Por FEDELHORCE,

Joaquín Gálvez Rodríguez

Firmado digitalmente por
JOAQUIN GALVEZ (R:
Fecha: 2020.11.13 18:08:25 +01'00'

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Protocolo General de Colaboración es conforme con la aprobación efectuada por Resolución del Sr. Alcalde de fecha 26 de octubre de 2020. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Protocolo citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a fecha de firma electrónica
La Jefa de Sección Económico-Administrativa

Fdo.: Alicia Leiva Gil

5 de 5

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	19/11/2020 11:58:30
Observaciones	Página	5/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e8rkPZIDAGQgTY9M/co5xw==	



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	19/11/2020 19:09:55
Observaciones	Página	5/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vgoY3b9sXLwvM+P80KIptA==	

